

al Teniente General de los Reales Exércitos Marques del Palacio , y al Ministro del Consejo y Cámara Don José María Puig , estableciendo que el primero de los dos Regentes intèrinos haya de servir su encargo hasta la llegada del primer Regente propietario , saliendo el segundo interino á la llegada del segundo propietario. Asimismo han decretado las Córtes que el Capitan de Fragata Don Pedro Agar , nombrado en propiedad para cómpo-ner el Consejo de Regencia , y que se halla en esta Real Isla de Leon , presida el dicho Consejo hasta que otra cosa dispongan las Córtes. Por último ordenan las Córtes , que los quatro individuos del Consejo de Regencia , á quienes se acaba de admitir su renuncia , pongan acto continuo en posesion del Gobierno al propietario Don Pedro Agar , y á los dos interinos Marques del Palacio y Don José Maria Puig , dándolos á reconocer de todos los Cuerpos y personas á quienes corresponda , y dexando dispuesto quanto sea conveniente al efecto , de modo que puestos desde luego en posesion , no sufra el menor retardo la administracion de los negocios públicos , y señaladamente la de la defensa del Estado. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia para su cumplimiento , y para que se imprima publique y circule.=*Luis del Monte* , Presidente.=*Evaristo Perez de Castro* , Secretario.=*Manuel Luxan* , Secretario.=*Real Isla de Leon á 28 de Octubre de 1810.*=Al Consejo de Regencia.

Habiendo impedido un inesperado incidente que se ponga al Teniente General Marques del Palacio en posesion de su encargo de uno de los dos Regentes interinos que las Córtes generales y extraordinarias han nombrado en su decreto de ayer , para compo-ner el Consejo de Regencia hasta la llegada de los dos propietarios que se hallan ausentes ; han venido las Córtes en nombrar por Regente interino , hasta que llegue el Teniente General Don Joaquin Blak , al Teniente General Marques del Castelar , Capitan del Real Cuerpo de Alabarderos. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia , y cuidará de hacerlo imprimir , publicar y circular.=*Luis del Monte* , Presidente.=*Evaristo Perez de Castro* , Secretario.=*Manuel de Luxan* , Secretario.=*Real Isla de Leon Octubre 29 de 1810.*

Y para la debida execucion y cumplimiento de los Decretos precedentes , el Consejo de Regencia ordena y manda à todos los Tribunales , Justicias , Gefes , Gobernadores y demas Autoridades así civiles como militares , y eclesiásticas , de qualquiera clase y dignidad , que los guarden , hagan guardar , cumplir y executar en to-

